



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	<i>Declaración de Pertenencia</i>
Demandados	<i>Luis Alberto Barrera Cañas Consuelo del Socorro Parra Ospina Personas indeterminadas</i>
Demandante	<i>Didier Oviedo</i>
Radicación	<i>633024089001-2018-00014-00</i>

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior, vencido el término de 90 días de suspensión del proceso, y además la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena reanudar el presente proceso y continuar con la actuación dentro de este proceso.

Se reconoce personería al abogado **JULIAN ANDRES MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.956.876 y tarjeta profesional número 341.128, para representar en este proceso a la parte demandante, en los términos del poder conferido (folio 215 frente).

Envíese la copia digital de la diligencia solicitada por el abogado MONTOYA MONTOYA, mediante escrito obrante a folio 218 frente, a su dirección de correo electrónico andres570@outlook.com.

Téngase por revocado el poder conferido al abogado HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI, quien venía actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Para continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el día jueves veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 Ibidem, en lo pertinente, y se evacuarán las pruebas que fueron decretadas mediante auto de fecha abril 10 de 2019 (folio 182 frente, vuelto y siguiente).

Las partes y sus apoderados deberán conectarse a la audiencia señalada, la cual se realizará virtualmente y para lo cual oportunamente de le comunicará el

link asignado. Lo anterior so pena de dar aplicación a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P.

Se dispone la citación del topógrafo Humberto de Jesús Meneses Paniagua, en calidad de perito designado en este proceso, y con los fines señalados en el auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e620d9c4bb63891c0f82ece4c2415ca3d36e45ae8f957f49aa8dae9201
0ef5e**

Documento generado en 12/11/2020 10:23:54 a.m.

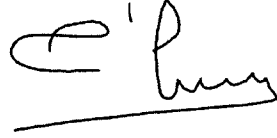
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
079

FIJACIÓN: 13-11-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria